



A las diecisiete horas con treinta y nueve minutos del día 19 de mayo de 2016, se abrió una Sesión Extraordinaria Virtual con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores: César Balbuena Vela y Jorge Cárdenas Bustíos, bajo la Presidencia de la señorita Patricia Benavente Donayre.

Asimismo, participaron el señor Obed Chuquiwayta Arias, Gerente General y el señor Jean Paul Calle Casusol, en calidad de Secretario del Consejo Directivo, quien realizó la respectiva convocatoria a la sesión, por encargo de la Presidente del Consejo Directivo, señalando que la misma se mantendría abierta hasta el día martes 24 de mayo de 2016 a las 15:00 horas.

**I.- DESPACHO**

**1.1. Recurso de Reconsideración parcial presentado por Terminales Portuarios Euroandinos Paíta S.A.**

La administración puso en conocimiento del Consejo Directivo, el Recurso de Reconsideración parcial presentado por Terminales Portuarios Euroandinos Paíta S.A. contra la Resolución N° 023-2016-CD-OSITRAN, mediante la cual se dispuso la modificación del Reglamento de Acceso de Terminales Portuarios Euroandinos - Paíta S.A.

Al respecto, los señores directores tomaron conocimiento

**1.2. Memorando N° 0388-2016-GSF-OSITRAN**

La administración puso en conocimiento del Consejo Directivo, el Memorando N° 0388-2016-GSF-OSITRAN emitido por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización respecto al Pedido N° 001-586-16-CD-OSITRAN, referido al estado de avance de los 31 Contratos de Concesión supervisados por OSITRAN.

Al respecto, los señores directores tomaron conocimiento

**II.- ORDEN DEL DÍA**

**1.1. Aprobación del Proyecto de Reglamento de Usuarios de Infraestructura de Transporte de Uso Público de OSITRAN**

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Informe N° 002-2016-GRE-GAJ-GSF-GAU-OSITRAN mediante el cual se emite opinión sobre el proyecto de Reglamento de Usuarios de Infraestructura de Transporte de Uso Público de OSITRAN.

El referido informe señala que de la revisión del Reglamento de Usuarios de Terminales Aeroportuarios y Portuarios y del Reglamento de Usuarios de la Infraestructura Vial, Ferroviaria y del Sistema Eléctrico de Transporte masivo, ambos actualmente vigentes, se verificó que resulta necesaria su actualización a fin de asegurar que guarden coherencia con el nuevo marco normativo institucional, considerando los cambios introducidos mediante el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN.



**PÁGINA EN BLANCO**



Asimismo, indicó que conforme al análisis realizado, resulta viable la emisión de un único Reglamento de Usuarios, que resulte aplicable a las diversas infraestructuras de transporte de uso público a cargo de OSITRAN, para lo cual se propone un único Proyecto de Reglamento.

Adicionalmente, se precisó que a fin que las personas naturales y jurídicas que hacen uso de las infraestructuras de transporte de uso público bajo la supervisión de OSITRAN, así como las entidades prestadoras y todos los interesados conozcan el proyecto de Reglamento, es necesario que se apruebe su publicación.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones realizadas en el informe presentado. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No. 1952-587-16-CD-OSITRAN**  
**de fecha 24 de mayo de 2016**

Visto, el Informe N° 002-2016-GRE-GSF-GAJ-GAU-OSITRAN; en virtud a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, en el literal c) del artículo 3.1 de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, en los artículos 11°, 14° y 15° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe N° 002-2016-GRE-GSF-GAJ-GAU-OSITRAN, mediante el cual se emite opinión sobre el proyecto de nuevo "Reglamento de Usuarios de Infraestructura de Transporte de Uso Público".
- b) Aprobar la Resolución de Consejo Directivo y, en consecuencia, autorizar la publicación del proyecto del nuevo "Reglamento de Usuarios de Infraestructura de Transporte de Uso Público", su correspondiente Exposición de Motivos y Análisis Costo – Beneficio en el Diario Oficial "El Peruano".
- c) Disponer la publicación de la Resolución, así como del proyecto de Reglamento aprobado, la Exposición de Motivos y el Análisis Costo Beneficio en el Portal Institucional de OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).
- d) Poner en conocimiento de la Oficina de Gestión Documentaria y de la Oficina de Comunicación Corporativa, la Resolución aprobada a efectos que procedan a efectuar las publicaciones y difusión respectivas.
- e) Encargar a la Oficina de Comunicación Corporativa realizar la convocatoria a la Audiencia Pública correspondiente, la cual será llevada a cabo por la Gerencia de Atención al Usuario con el apoyo del Grupo de Trabajo encargado de la revisión del proyecto de Reglamento de Usuarios de Infraestructura de Transporte de Uso Público.

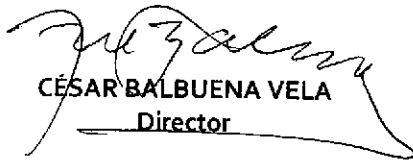


**PÁGINA EN BLANCO**



f) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente levantó la sesión a las 15:00 horas del 24 de mayo de 2016.

  
CÉSAR BALBUENA VELA  
Director

JORGE CÁRDENAS BUSTÍOS  
Director

  
PATRICIA BENAVENTE DONATRE  
Presidente



  
OSITRAN  
Documento Autenticado

Angela Rosío Fernández Rojas  
FEDATARIO  
Reg. N°  Fecha: 29 SET. 2016

**PÁGINA EN BLANCO**

## Jean Paul Calle Casusol

---

**De:** Jorge Cardenas <jocarden@gmail.com>  
**Enviado el:** lunes, 23 de mayo de 2016 12:28 p.m.  
**Para:** Jean Paul Calle Casusol  
**CC:** pbenavented@gmail.com; antonio.balbuena@hotmail.com; César Antonio Balbuena Vela; Jorge Genaro Cárdenas Bustios; Patricia Benavente Donayre; Obed Chuquihuayta Arias  
**Asunto:** Re: SESION N° 587-2015-CD-OSITRAN

Por el presente expreso mi conformidad al Proyecto de Reglamento de usuarios de infraestructura de transporte de uso público de OSITRAN, correspondiente al tema único de la sesión 587-2016 CD OSITRAN

Atentamente

Jorge Cárdenas

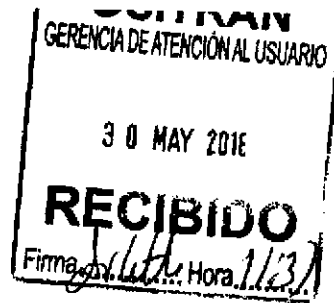
El 19 de mayo de 2016, 19:39, Jean Paul Calle Casusol <jcalle@ositran.gob.pe> escribió:

Estimados señores miembros del Consejo Directivo:

Por encargo de la Presidencia del Consejo Directivo, me dirijo a ustedes a fin de convocarlos a la Sesión N° 587- Extraordinaria Virtual, la cual se inicia con la remisión del presente correo y finalizará el día martes 24 de mayo de 2016 a las 3pm.

El único tema de esta agenda está referido al informe sobre el Proyecto de Reglamento de Usuarios de Infraestructura de Transporte de Uso Público de OSITRAN.

Se les hará llegar la agenda física mañana a primera hora. Asimismo, los documentos materia de la agenda y antecedentes de los informes técnicos están a su disposición en la carpeta **SESION CD 587** del sistema de acceso virtual. En caso de tener **Office 365** se puede acceder a la carpeta a través de la siguiente ruta:



CARGO

Para : CYNTHIA YAÑEZ ALVA Gerente de Atención al Usuario (e)

ELIANA CABALLERO ACEVEDO Responsable de la Oficina de Comunicación Corporativa (e)

JUAN ROBERTO BUSTAMANTE MEJÍA Responsable de la Oficina de Gestión Documentaria (e)

EVELYN CHUMACERO ASENCIÓN Líder del Grupo de Trabajo

C.C. : OBED CHUQUIHUAYTA ARIAS Gerente General

Asunto : Aprobación del Reglamento de Usuarios de las Infraestructuras de Transporte de Uso Público

Referencia : a) Sesión de Consejo Directivo N° 587-16-CD-OSITRAN b) Resolución N° 028-2016-CD-OSITRAN

Fecha : 30 de mayo de 2016



Me dirijo a usted, a fin de hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo de OSITRAN en su Sesión N° 587-16-CD-OSITRAN emitió la Resolución N° 028-16-CD-OSITRAN, mediante la cual aprobó Reglamento de Usuarios de las Infraestructuras de Transporte de Uso Público.

Sobre dicha Resolución, es preciso señalar que debido a un error involuntario se incluyó como fecha 27 de mayo de 2016, cuando correspondía 24 de mayo de 2016; por lo cual, se adjunta al presente copia de la Resolución N° 028-16-CD-OSITRAN con la fecha correcta, la cual corresponde a la fecha de cierre de la sesión en la que se aprobó el Reglamento.

Asimismo, la referida Resolución señala lo siguiente:

"Artículo 1º: Autorizar la publicación del Proyecto de Reglamento de Usuarios de Infraestructura de Transporte de Uso Público, la Exposición de Motivos, el Análisis Costo- Beneficio y la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

(...)

Artículo 3º: Encargar a la Oficina de Comunicación Corporativa realizar la convocatoria a la Audiencia Pública en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación señalada en el artículo 1 de la presente resolución, a través del diario oficial El Peruano, precisando el lugar, fecha y hora de la mencionada audiencia. La referida audiencia será llevada a cabo por la Gerencia de Atención al Usuario con el apoyo del Grupo de Trabajo encargado de la revisión del Proyecto de Reglamento de Usuarios de Infraestructura de Transporte de Uso Público.

Recibido 30/05/16 03:52 OSITRAN V.º B.º E. CHUMACERO

OSITRAN Documento Autenticado

Angela Rocio Fernández Rojas FEDATARIO

Reg. 079 Fecha: 29 SET. 2016



**Artículo 4°:** Autorizar la difusión de la presente Resolución, así como de los documentos a los que se hace referencia en el Artículo 1 en el Portal Institucional del OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Adicionalmente, se les solicita actualizar la sección Consultas Públicas Normativas del Portal Institucional de OSITRAN, a efectos de incorporar la Resolución N° 028-16-CD-OSITRAN y sus anexos en la parte correspondiente a "Propuesta Normativa". Además, se les solicita incluir en el Portal Institucional de OSITRAN una ventana emergente en la que se informe a los visitantes acerca de la aprobación del Reglamento de Usuarios de las Infraestructuras de Transporte de Uso Público.

En ese sentido, remito una copia de la referida resolución, para su conocimiento y fines correspondientes.

Cordialmente,

  
**JEAN PAUL CALLE CASUSOL**  
Secretario del Consejo Directivo

Reg. Sal SCD No. 19668

**OSITRAN**  
Documento Autenticado

.....  
Angela Rocio Fernández Rojas  
FEDATARIO  
Reg. N° 079 Fecha 29 SET. 2016



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

Nº 028-2016-CD-OSITRAN

Lima, 24 de mayo de 2016

### VISTOS:

El Informe N° 002-2016-GRE-GAJ-GSF-GAU-OSITRAN, de fecha 19 de mayo de 2016, elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Atención al Usuario, por el que se sustenta y remite el Proyecto de Reglamento de Usuarios de las Infraestructuras de Transporte de Uso Público, la Exposición de Motivos, y el proyecto de Resolución correspondiente;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3.1. de la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, establece que OSITRAN tiene como misión regular el comportamiento de los mercados en los que actúan las entidades prestadoras, así como, el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y de los usuarios, a fin de garantizar la eficiencia en la explotación de la infraestructura bajo su ámbito;

Que, el artículo 6.2. de la referida Ley, establece que las atribuciones reguladoras y normativas de OSITRAN comprenden la potestad exclusiva de dictar, en el ámbito de su competencia, reglamentos autónomos y otras normas referidas a intereses, obligaciones, o derechos de las entidades prestadoras o de los usuarios;

Que, mediante Resolución N° 074-2011-CD-OSITRAN, de fecha 29 de diciembre de 2011, se aprobó el Reglamento de Usuarios de Terminales Aeroportuarios y Portuarios, (en adelante, RUTAP);

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2012-CD-OSITRAN, de fecha 18 de enero de 2012, se aprobó el Reglamento de Usuarios de la Infraestructura Vial, Ferroviaria y del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo (en adelante, RUIVF);

Que, luego de la entrada en vigencia del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN (ROF), aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, mediante Acuerdo N° 1820-546-15-CD, literal e), el Consejo Directivo de OSITRAN dispuso la revisión integral de los documentos normativos existentes a la fecha de publicación del ROF, entre los que se encuentran el RUTAP y el RUIVF;

Que, con la entrada en vigencia del ROF de OSITRAN se han producido cambios normativos importantes que hacen necesaria la actualización de los reglamentos de usuarios. De esta forma, se ha creado la Gerencia de Atención al Usuario, que tiene entre sus funciones la de velar, promover y difundir información sobre los derechos y obligaciones de los usuarios de las distintas infraestructuras de transporte de uso público que se encuentran bajo la competencia



OSITRAN Documento Auténtico

Angela Rocío Fernández Rojas  
SECRETARÍA  
Reg. N° 079  
Fecha: 29 SET. 2016



*[Handwritten signature]*



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte de  
Uso Público - OSITRAN

Presidente del Consejo Directivo

de OSITRAN, así como la de orientar sobre los procedimientos de atención de denuncias, reclamos, consultas o sugerencias presentadas por los usuarios;

Que, mediante el Informe N° 002-2016-GRE-GAJ-GSF-GAU-OSITRAN de fecha 19 de mayo de 2016, se concluye lo siguiente:

- (i) La revisión del Reglamento de Usuarios de Terminales Aeroportuarios y Portuarios y del Reglamento de Usuarios de la Infraestructura Vial, Ferroviaria y del Sistema Eléctrico de Transporte masivo, resulta necesaria a fin de asegurar que guarden coherencia con el nuevo marco normativo institucional, considerando los cambios introducidos mediante el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN.
- (ii) Conforme al análisis realizado, resulta viable la emisión de un único Reglamento de Usuarios, que resulte aplicable a las diversas infraestructuras de transporte de uso público a cargo de OSITRAN, para lo cual se propone el Proyecto de Reglamento adjunto al presente Informe.
- (iii) A fin que las personas naturales y jurídicas que hacen uso de las infraestructuras de transporte de uso público bajo la supervisión de OSITRAN, así como las entidades prestadoras y todos los interesados conozcan el proyecto de Reglamento, se considera necesaria su publicación

Que, en línea con lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General de OSITRAN (REGO), aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, constituye requisito para la aprobación y modificación de normas de alcance general, como la que es materia de la presente Resolución, que el respectivo Proyecto sea previamente publicado en el Diario Oficial "El Peruano", en el Portal Institucional de OSITRAN o en algún otro medio que garantice su difusión, con el fin de recibir los comentarios y sugerencias de los interesados, debiendo contener la mencionada publicación (i) el texto del proyecto normativo, (ii) la Exposición de Motivos, (iii) el plazo para la recepción de comentarios escritos y, de considerarlo necesario, la fecha en la que se realizarán los comentarios verbales de los participantes. El plazo para la recepción de los comentarios escritos y verbales no puede ser menor de quince (15) días calendario contados desde la fecha de publicación del proyecto;

Que, el artículo 12 del REGO establece que el ejercicio de la Función Normativa es de competencia exclusiva del Consejo Directivo de OSITRAN;

Que, luego de evaluar y deliberar respecto el asunto materia de análisis, el Consejo Directivo expresa su conformidad con el Informe de vistos, el cual hace suyo, incorporándolo íntegramente en la parte considerativa formando parte del sustento y motivación de la presente Resolución de conformidad con lo establecido por el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Por lo expuesto, y en virtud de sus funciones previstas en el artículo 12 del Reglamento General de OSITRAN y el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones; y sobre la base del Informe N° 002-2016- GRE-GAJ-GSF-GAU-OSITRAN, estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 27 de mayo de 2016;



*[Handwritten signature]*

OSITRAN  
Documento Autenticado

Angela Rojas Fernández Rojas  
Reg. N° 074 MEDAARIO  
Fecha: 29 SET 2016





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Autorizar la publicación del Proyecto de Reglamento de Usuarios de Infraestructura de Transporte de Uso Público, la Exposición de Motivos, el Análisis Costo- Beneficio y la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo 2º:** Otorgar un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de efectuada la publicación a que se refiere el artículo precedente, para que los interesados remitan por escrito a OSITRAN, en su sede ubicada en Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo, Lima, o por medio electrónico a [info@ositran.gob.pe](mailto:info@ositran.gob.pe), los comentarios o sugerencias que consideren pertinentes respecto del Proyecto de Reglamento de Usuarios de Infraestructura de Transporte de Uso Público.

**Artículo 3º:** Encargar a la Oficina de Comunicación Corporativa realizar la convocatoria a la Audiencia Pública en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación señalada en el artículo 1 de la presente resolución, a través del diario oficial El Peruano, precisando el lugar, fecha y hora de la mencionada audiencia. La referida audiencia será llevada a cabo por la Gerencia de Atención al Usuario con el apoyo del Grupo de Trabajo encargado de la revisión del Proyecto de Reglamento de Usuarios de Infraestructura de Transporte de Uso Público.

**Artículo 4º:** Autorizar la difusión de la presente Resolución, así como de los documentos a los que se hace referencia en el Artículo 1 en el Portal Institucional del OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**PATRICIA BENAVENTE DONAYRE**  
Presidente del Consejo Directivo

OSITRAN  
Documento Autenticado

Angela Rocío Fernández Rojas  
SECRETARÍA  
Reg. N° ..... Fecha: 29 SET. 2016

**PÁGINA EN BLANCO**